Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

40092

Firmado digitalmente por CONDE CARCANO Ramon Luis
Fecha: 2016.10.13 17:11:04 -03'00'

BUENOS AIRES, 13 OCT 2016

VISTO el Expediente Nº SSN: 0013027/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 02 de mayo de 2016 ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A. aprobó, entre otras cuestiones el Cambio de Denominación, entidad que en lo sucesivo se denominará SEGUROS SURA S.A. y la consecuente reforma del Artículo 1° del Estatuto Social.

Que a los fines de que esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN conforme la presente reforma en cumplimiento con lo normado en el punto 8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora aprobado por Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06 de Noviembre de 2014, se acompaña: (i) copia Certificada del Acta de Reunión del Directorio de fecha 12/04/2016 en la que se resolvió convocar a Asamblea; (ii) copia Certificada de las publicaciones de la Convocatoria efectuadas en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación; (iii) Primera copia, copia Certificada y copia con margen Protocolar de la Primera Copia de la Escritura N° 142 en la que se transcribe la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 02 de mayo de 2016 en la que se aprobara la reforma objeto de análisis; (iv) Publicaciones de Aviso del Artículo 10 de la Ley N° 19.550; (v) datos personales de los miembros del Directorio y Sindicatura con mandato a la fecha de la Asamblea; (vi) Formularios R y E de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA; (vii) Dictamen de Precalificación Profesional y copia protocolar.

Que a fs. 2109/2110 intervino la Gerencia de Autorizaciones y Registros en el marco de su competencia.

Que analizada que fue la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al Cambio de Denominación y la consecuente reforma al Artículo 1° del Estatuto Social de ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A. entidad que en lo sucesivo se

denominará SEGUROS SURA S.A.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67, inciso a) de la Ley Nº 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Cambio de Denominación y la consecuente reforma del Artículo 1º del Estatuto Social de ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A. entidad que en lo sucesivo se denominará SEGUROS SURA S.A., tal como fuera decidido en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 02 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Confiérase intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los Artículos 5° y 167 de la Ley Nº 19.550.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido lo mencionado en el artículo anterior, confiérase intervención a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4º.- Hacerle saber a la compañía que oportunamente deberá acreditar el cumplimiento de lo prescripto por el punto 8.1.3. de la Resolución SSN Nº 38.708 de fecha 06 de Noviembre de 2014, incorporado por Resolución SSN N° 39.531 de fecha 05 de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad, conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de Octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 40092

Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY
Superintendente de Seguros de la Nación